

REGISTRADA BAJO EL N° 12359

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación Técnica, suscripto entre la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario y el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, actual Ministerio de la Producción, el día 26 de Agosto de 2003, a los fines de desarrollar productos y procesos tendientes a aumentar las tasas de crecimiento corporal de pejerrey (*Odontesthes bonariensis*).

Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 3484/03 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 09-09-2003, bajo el N° 1807, Folio 105, Tomo IV, que se agrega como anexo y forma parte integrante de esta ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 2625

SANTA FE, 10 dic 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.359 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

OBEID

Roberto Armando Ceretto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
